

INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

DATOS GENERALES:

RUC: 1768157360001

Caducidad: XXXXX Licencia N°: XXXXX

Razón Social:

CENTRO DE SALUD A GUALAQUIZA

Expediente: C-0577-02

Representante Legal:

Dr. Ronald Ecuador López Pillacela

Práctica:

Radiodiagnóstico Odontológico

Responsable de la

Dr. Henrry Iván Correa Arteaga

Práctica:

Calle Velasco Ibarra y Paseo del Maestro

Dirección:

Lugar de la Inspección: Servicio de Radiodiagnóstico Odontológico

Teléfono:

072781468 / 0997517869

Correo - e:

lopezp@iess.gob.ec

Ciudad: Provincia:

Gualaguiza

Fecha de Inspección:

Morona Santiago 11-oct-17

EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES

TIPO	MARCA		MODELO		SERIE		ESTADO
	EQUIPO	TUBO RX	EQUIPO	TUBO RX	EQUIPO	TUBO RX	
PERIAPICAL	J. O. SUAREZ	TROPHY	SPECTRUM 70	TRX 708	XJA081	790299	Funcionando

PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, P.O.E.

NOMBRE	CEDULA Nº	LICENCIA		EXAMEN	DOSIMET.	PROFESIÓN	FUNCIÓN	
		N°	CADUCIDAD	MEDICO	DOSIME1.	PROFESION	101101011	
	OR. HENRY IVÁN CORREA ARTEAGA	1715528921	NO POSEE	xxxxx	Si posee	No posee	Dr. en Odontología	Toma e interpreta placas radiográficas

La Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica establece las siguientes DISPOSICIONES que la Instalación deberá cumplir a fin de enmarcarse en el Reglamento de Seguridad Radiológica (Decreto Ejecutivo Nº 3640, R.O. Nº 891 de 8 de Agosto de 1979)

NO CONFORMIDADES	DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES				
IIISMUCIONAL	Obtener la Licencia Institucional (Art. 71, 76, 105, 106 parrafo segundo).				
POE no posee licencia personal	El Personal Ocupacionalmente Expuesto, POE, Dr. Henry Correa Arteaga debe obtener LICENCIA PERSONAL (Art. 71, 76, 104 - 107).				
	Contratar el servicio de dosimetría personal para el Personal Ocuapacionalmente Expuesto, POE, Dr. Henry Correa Arteaga.				
Equipo no sometido a un programa de Control de Calidad	Realizar el mantenimiento preventivo del equipo Periapical marca J. O. Suarez, una vez al año o de acuerdo a la carga de trabajo que posean. Todo mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser realizado por empresas debidamente autorizadas por la SCAN, que posean licencia actual.				

La Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica, para el cumplimiento de estas DISPOSICIONES le otorga el plazo de 90 DÍAS a partir de la emisión del presente informe caso contrario se procederá con el trámite legal correspondiente. El cumplimiento de las disposiciones debe ser oficializado a la Autoridad Reguladora del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable en el tiempo establecido con respaldo de los anexos justificativos (fotocopias).

Responsables:

Ministerio de Electricidad y Energia Renovable

SCAN-DLPR

Francisco Adler Enriquez Guerra Inspector de Seguridad Radiológica

INSPECTOR DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

Visto Bueno:

ing. Flor Nathaly Mora H. RESPONSABLE S.C.A.N. CUENCA

Luis Cordero N° 5-21 y Honorato Vasquez, Edificio Luis Cordero, 3° piso Telefax: (593 7) 2835447- 2826171

www.energia.gob.ec Cuenca-Ecuador